



**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
 Hospital Regional de Ica

N° 414 2022-HRI/DE



## Resolución Directoral

Ica, 08 de Abril del 2022

**VISTO:**



El expediente N° 4587-22 que, contiene el MEMO N° 315-2022-HRI-DE, de fecha 29 de marzo del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita se **APRUEBE** el "Plan para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos 2022", del Hospital Regional de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;



Que, los numerales I y II Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla, en el artículo VI Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, de fecha 14 de abril del 2016 se aprobó la "Guía Técnica para la Implementación del proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud" cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud.

...///

III....

Que, Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA, que aprueba la NTS N° 163-2020/MINSA/2020/CDC "Norma Técnica para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud".

Que, con informe N° 009-2017-GORE ICA/HRI/OGC el Jefe de la Oficina de gestión de la Calidad solicita la aprobación del "Plan para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos" del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en el establecimiento por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral Correspondiente;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación "Plan para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos, cuya finalidad es mejorar en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en el Hospital Regional de Ica.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de la Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;



**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR el "PLAN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS 2022" del Hospital Regional de Ica; -----



**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, Responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, y disponer que la unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



DE  
O.AE  
OGC  
OAJ

GORE ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
  
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP 059210

